Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 397

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 311 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022, EN LO QUE RESPECTA AL MONTO MÍNIMO ASIGNADO EN LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA" AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL ID N° 405.224, CON MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 1 de marzo de 2022.

VISTO: La Resolución N° 311 del 21/02/22; el Memorando UOC N° 081/2022 del 23/02/22; el Informe Complementario de Evaluación del 23/02/22; el Memorando UOC N° 084/2022 del 24/02/22 de la Unidad Operativa de Contrataciones; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 311 del 21 de febrero de 2022, se dispone: *"...Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa a MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS, con RUC N° 2167685-2 denominado JARDIN DE INFANTES "EL TRENCITO", el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Servicio Integral de Guardería" Ad referéndum – Plurianual ID N° 405.224, con Modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo de Guaraníes novecientos cuarenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta (Gs. 945.599.760) y un monto máximo de Guaraníes un mil novecientos cuarenta y cuatro millones (Gs. 1.944.000.000), de conformidad al Informe de Evaluación N° 05/2022 del 16 de febrero de 2022 y Memorando UOC N° 071/2022 del 17 de febrero de 2022."*

Que, por Memorando UOC N° 081/2022 del 23 de febrero de 2022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: *"....a quien corresponda con el objeto de hacer referencia al llamado LPN N° 01/2022 "SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA" - ID N° 405.224 AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL, en este sentido se remite el expediente a fin de rectificar el Informe de Evaluación N° 05/2022 practicada en el proceso licitatorio, en lo que respecta al monto mínimo, considerando el Artículo 4°, Inciso C de la Resolución DNCP N° 4576/2020, por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la LEY N° 2051/03."*

Que, por Informe Complementario de Evaluación del 23 de febrero de 2022, los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas del MUVH expresa: *"...en vista de que se trata de un evidente error material, este Comité entiende que corresponde rectificar la conclusión del citado informe de evaluación quedando redactada como sigue: "... Por tanto, en virtud a la evaluación que antecede y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/22 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA" - ID 405224 a la oferente MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS, con RUC N° 2167685-2, por el monto mínimo de G. 972.000.000 y máximo de G. 1.944.000.000, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe y en atención a que la modalidad de contratación es Contrato Abierto...""*.

Que, por el Memorando UOC N° 084/2022 del 24 de febrero de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Secretaría General para continuar con el proceso de rectificación solicitado.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RECTIFICAR** parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 311 del 21 de febrero de 2022, en lo que respecta al monto mínimo asignado en la adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Servicio Integral de Guardería" Ad referéndum – Plurianual ID N° 405.224, con Modalidad de Contrato Abierto de conformidad al Memorando UOC N° 081/2022 del 23 de febrero de 2022 e Informe Complementario de Evaluación del 23 de febrero de 2022; quedando establecido como sigue:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 397

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 311 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022, EN LO QUE RESPECTA AL MONTO MÍNIMO ASIGNADO EN LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA" AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL ID N° 405.224, CON MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 1 de marzo de 2022.

*"Art. 1°) **ADJUDICAR** a la Empresa MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS, con RUC N° 2167685-2 denominado JARDIN DE INFANTES "EL TRENCITO", el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Servicio Integral de Guardería" Ad referéndum – Plurianual ID N° 405.224, con Modalidad de Contrato Abierto, por el **monto mínimo de Guaraníes novecientos setenta y dos millones (Gs. 972.000.000)** y un monto máximo de Guaraníes un mil novecientos cuarenta y cuatro millones (Gs. 1.944.000.000)."*

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

NI/brd